



CONFERENCIA GENERAL
Cuarto Período de Sesiones
(Tema 7 de la Agenda)

RESOLUCION 74 (IV)

Status del Tratado y sus Protocolos Adicionales

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción del hecho de que los Gobiernos de los Países Bajos y la Gran Bretaña han suscrito el Protocolo Adicional I;

Tomando nota con satisfacción asimismo del hecho de que los Gobiernos de la Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Francia y China han suscrito el Protocolo Adicional II, y

Recordando sus anteriores Resoluciones 1 (I), 12 (I), 13 (I), 25 (I), 27 (I), 34 (II) y 47 (III); así como los llamamientos hechos por la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que los Gobiernos de Francia y los Estados Unidos de América suscriban el Protocolo Adicional I y la Unión Soviética el Protocolo Adicional II,

Resuelve:

1. Formular un nuevo y enérgico llamamiento a los Gobiernos antes mencionados para que procedan antes del 14 de febrero de 1977, Décimo Aniversario de la apertura a firma

del Tratado de Tlatelolco, a firmar y ratificar dichos Protocolos Adicionales, con objeto de que esta zona quede integrada en su totalidad y protegida contra las vicisitudes que la presencia de armas nucleares entraña.

2. Pedir a la Comisión de Buenos Oficios que, con la colaboración del Secretario General, intensifique sus esfuerzos con objeto de lograr el cumplimiento de esta Resolución.

Decide:

3. Que, si para la fecha mencionada en el párrafo 1 resolutivo, los Gobiernos de Francia, Estados Unidos de América y la Unión Soviética no atienden esta petición, los Estados Miembros someterán a la consideración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la situación creada por esas negativas, puesto que, de prevalecer, se amenazarían gravemente los objetivos del Tratado de Tlatelolco, cuya validez para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ha sido ampliamente reconocida.

(Aprobada en la Vigésimaprimera sesión,
celebrada el 17 de abril de 1975)